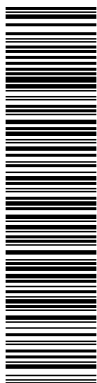


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 402233674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificadocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE HERRERO/A.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de Herrero/a, en régimen laboral.

1.2.- La contratación proyectada se realizará en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Se acudirá al Servicio Público de Empleo de Extremadura (SEXPE), partiendo por ende del listado de preseleccionados elaborado por referido Servicio. De este modo, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Llerena, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025, tiene como finalidad mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica laboral adecuada a su desarrollo profesional y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social. En ese sentido, se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que "la política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"; e, igualmente, el artículo 15 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura prevé la competencia propia de los municipios extremeños en materia de políticas de fomento o planes locales de empleo (apartado 4.º).

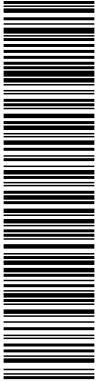
1.3.- Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal del puesto indicado en el apartado anterior, cobertura que se considera urgente e inaplazable y cuyo desempeño se entiende prioritario, en la medida en que es necesario contar con un trabajador que realice los trabajos de herrería precisos para la conservación, reparación y mejora de edificios y construcciones de titularidad municipal, así como la ejecución de elementos de cerrajería.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

2.1.- La contratación será en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo completo y con una duración de TRES (3) MESES.

2.2.- Quien sea contratado para desempeñar el puesto de trabajo convocado deberá ejecutar los procesos de fabricación, montaje y reparación de elementos estructuras metálicas y carpintería metálica aplicando las técnicas de soldeo, mecanizado y conformado. Por tanto, las tareas y funciones a desempeñar en el puesto de Herrero/a son las que a continuación se relacionan:

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 402223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

- Preparar los sistemas automáticos de máquinas y útiles de corte, mecanizado y conformado de chapas, perfiles.
- Acondicionar el área de trabajo, preparando y seleccionando materiales, herramientas, instrumentos, equipos y elementos de montaje y protección.
- Obtener elementos de construcciones metálicas trazando, cortando, mecanizando y conformando chapas, perfiles.
- Verificar los productos fabricados.
- Montar y posicionar estructuras.
- Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura eléctrica.
- Cortar componentes y elementos de construcciones metálicas.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel en máquinas y equipos de soldadura.
- Mediciones, corte, plegado y unión soldada o atada de los redondos para la formación de las armaduras que se incorporan a los diferentes elementos de hormigón armado en el taller.
- Preparación de la zona de trabajo y organización del entorno.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

2.3.- La retribución bruta mensual será el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Haber **sid**o **preseleccionado** por el SEXPE, es decir, ser demandante de empleo y estar inscrito como desempleado a la fecha de realización del sondeo por parte del Centro de Empleo de Llerena.

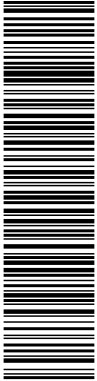
b) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecido en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 402233674970CF5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer una experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto convocado.

g) Haber superado el segundo ciclo de formación en prevención de riesgos laborales del sector de la construcción (20 horas).

3.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Llerena realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO.

4.1.- Recibido el listado provisional de preseleccionados elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento), abriendo un plazo de 24 horas para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Llerena.

4.2.- Transcurrido el referido plazo sin que se presenten reclamaciones (de modo que el listado provisional se elevará automáticamente a definitivo) o resueltas las planteadas y, en su caso, expuesto el nuevo listado (listado definitivo) de preseleccionados elaborado por el SEXPE teniendo en cuenta las reclamaciones que procedan ser estimadas, el Ayuntamiento de Llerena procederá a la selección del trabajador en la forma prevista en el apartado siguiente de esta base.

4.3.- Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán realizar las siguientes **pruebas**, las cuales son obligatorias:

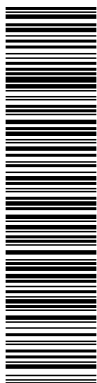
FASE I.- Prueba **teórica**, consistente en la realización, en un tiempo máximo de (15) quince minutos, de un supuesto teórico-práctico relativo a la ejecución de tareas propias del puesto de trabajo que se oferta.

Los criterios de corrección se indicarán en las instrucciones que se entreguen a los candidatos preseleccionados con carácter previo a la celebración de la prueba.

Esta prueba se calificará de **0 a 5 puntos**.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

FASE II.- Prueba **práctica**, consistente en realizar una (1) operación práctica, en un tiempo máximo de (10) diez minutos, relativa a la ejecución de tareas propias del puesto de trabajo que se oferta, facilitándole el Ayuntamiento toda la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para su correcta realización.

En este ejercicio se valorará:

- La finalización de los trabajos en el tiempo previsto.
- La habilidad y destreza durante el desarrollo de la prueba.
- El uso correcto de las herramientas y medidas finales de las piezas.
- Secuenciación lógica de los distintos procesos.
- Aprovechamiento del material.
- Adecuación de los procesos a los principios de seguridad e higiene en el trabajo.

Esta prueba se calificará de **0 a 5 puntos**.

La calificación de esta prueba deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto. En el supuesto que alguna de las puntuaciones otorgadas difiera en más de dos puntos, por exceso o por defecto de la media, serán eliminadas estas y se volverá a calcular la media con las puntuaciones no eliminadas.

4.4.- Para entender superado el proceso selectivo, los candidatos deberán obtener un mínimo de **5 puntos** en el sumatorio de ambas pruebas.

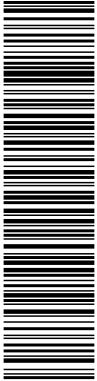
Ambas pruebas se celebrarán el mismo día, debiendo ser realizadas las dos por todos los aspirantes.

4.5.- En caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo resolverá mediante la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º. Mayor puntuación obtenida en la Fase I (Prueba teórica).
- 2º. Mayor puntuación Fase II (Prueba práctica).
- 3º. Mayor número de días acreditados en situación de desempleo.
- 4º. Por sorteo entre los aspirantes en situación de empate.

4.6.- Aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso, no resulten incluidos en la propuesta que eleve el Tribunal para su contratación para la provisión temporal del puesto convocado, constituirán una lista de reserva, por el orden de su respectiva puntuación (el sumatorio de los puntos obtenidos en la prueba teórica y práctica), para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse y siempre y cuando en el momento de la contratación sigan cumpliendo el requisito de ser demandantes de empleo. Igualmente, dicha lista de

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

reserva podrá utilizarse para el supuesto de ampliación de puestos, así como en el caso previsto en el párrafo segundo de la base octava.

4.7.- En el caso de que ningún candidato supere la prueba satisfactoriamente o no exista ningún candidato que cumpla los requisitos de la oferta, el procedimiento de provisión del puesto convocado será declarado desierto.

QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE ADECUACIÓN AL PUESTO.

5.1.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de las pruebas indicadas en la citación que el Centro de Empleo de Llerena remita a los candidatos, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

5.2.- La no presentación de un aspirante a las pruebas determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

5.3.- Los aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

5.4.- En el desarrollo de la prueba de adecuación al puesto se adoptarán todas las medidas higiénicas de prevención y distancia social pertinentes.

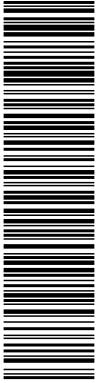
SEXTA.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE ADECUACIÓN AL PUESTO.

- 6.1.-** El Tribunal de Selección estará constituido por los siguientes miembros:
- **Un Presidente:** un empleado público.
 - **Tres vocales:** empleados públicos.
 - **Un Secretario:** ejerciendo como tal el Secretario de la Corporación o funcionario de carrera designado por la Alcaldía como suplente.

Se asignará igual número de suplentes.

6.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

6.3.- Se convocarán como observadores a un (1) representante de cada una de las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación Conjunta de este Excmo. Ayuntamiento, un representante del SEXPE, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

6.4.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

6.6.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

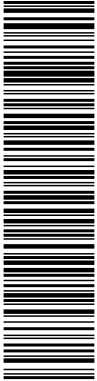
6.7.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal de las pruebas a realizar por los aspirantes preseleccionados por el SEXPE, este elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, RESOLUCIÓN, CONTRATACIÓN Y RECHAZO DE PUESTO.

7.1.- El candidato que resulte propuesto para la contratación deberá presentar ante el Ayuntamiento, con carácter previo a la fecha de contratación y, en todo caso, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar a partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la relación de los aspirantes que han superado el proceso, los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para aspirante no nacional.
- b) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación del número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- c) Permiso de trabajo en vigor (en su caso).
- d) Declaración responsable sobre el cumplimiento del resto de requisitos previstos en la base 3.1 (incluida en el Anexo II).

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

7.2.- Revisada la documentación aportada por el candidato y siendo esta conforme, la Alcaldía dictará Resolución acordando la contratación de los mismos para el desempeño de los puestos convocados. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección:1. Ayuntamiento).

7.3.- Respecto a aquel candidato que rechace a un puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará traslado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.

8.1.- El candidato que resulte propuesto para la contratación quedará sometido desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

8.2.- Respecto a aquel candidato que rechace el puesto sin causa justificada o no se presente el día de la citación, se le dará traslado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

NOVENA.- PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con el aspirante que resulte seleccionado de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

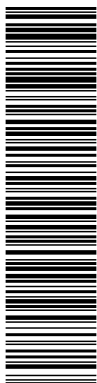
DECIMA. - CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

En la medida de lo posible, siempre y cuando el funcionamiento del servicio del que se trate así lo permita, por parte del Ayuntamiento se tratará de facilitar un horario/jornada adaptado/a a efectos de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral a aquellos trabajadores que motivadamente lo soliciten.

DECIMOPRIMERA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN.

12.1.- Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Llerena (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

12.2.- Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

DECIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación por parte de los aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal para las publicaciones en tablones de anuncios, página web, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de dicho procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en el presente proceso selectivo serán recogidos en el fichero con la denominación "Personal", que es responsabilidad del Ayuntamiento de Llerena y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos.

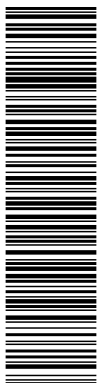
Los interesados pueden acceder a los datos, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de Llerena, a la dirección Plaza de España, nº 1, C.P. 06900 Llerena, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para la comodidad de los aspirantes, estos pueden ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>

DECIMOCUARTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Llerena, 17 de octubre de 2023.
EL ALCALDE,
Daniel Lara Rex.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 402233674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 405/2023, de 17 de octubre.

LA SECRETARIA GENERAL,
Elisa Flores Cajade.

ANEXO I

Don/Doña _____, con
D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº _____, con domicilio en la
calle _____, nº _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con teléfono de contacto
_____ y dirección de correo electrónico _____, por
la presente

EXPONE:

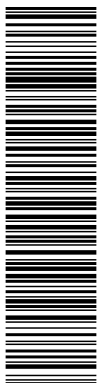
Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Llerena del proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de herrero y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, **ADJUNTA** al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social, en caso de disponer del mismo, y acreditación del número de cuenta bancaria para el abono de retribuciones.
- Permiso de trabajo en vigor (en su caso).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 40223674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

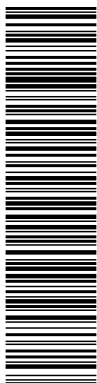
En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma del interesado/a)

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases Herrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HIX8-YX3NZ-E20XH Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2023 a las 12:02:23 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/10/2023 11:15	ESTADO FIRMADO 17/10/2023 11:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 368370 8HIX8-YX3NZ-E20XH 402233674970FC5F95C4DBA64064E07E257FAD20) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO

MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD

DE

LLERENA

06900 (Badajoz)

www.llerena.org

este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de herrero, prestando mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

Responsable

Ayuntamiento de Llerena

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llerena.

Plaza de España 1

06900 – LLERENA (BADAJOZ).